INFORME DE EJECUCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2025 No. 09

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 959 DE 2025

CONTRATISTA:	OSCAR FRANCISCO BERNAL ROJAS
SUPERVISOR DE EJECUCIÓN:	CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
JEFE DE UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL PARA CARRETERAS
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER APOYO A LA SUPERVISIÓN EN ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, SUBPROYECTOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS."
PERIODO DEL INFORME:	Del MES DE DICIEMBRE 2025
FECHA DEL INFORME:	Diciembre 2025

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
Obligación No. 1:	Cumplí y cumplire a cabalidad con el objeto contractual, para lo cual presté y seguiré prestando mis servicios profesionales para atender asuntos de carácter técnico principalmente en el apoyo a la Gestoría Técnica, respecto de los contratos que se encuentran relacionados con el GVI de Antioquia: 1. 1588 – 2025: GVI ANTIOQUIA 2. 1604 – 2025: INTERVENTORÍA GVI ANTIOQUIA Se apoyo y continuare apoyando con la recopilación y diligenciamiento de los documentos requeridos para continuar con el trámite de la liquidación de los siguientes contratos: 1. Contrato 1602 de 2020 2. Contrato 1632 de 2020 En oficio recibido número ***2025S-VBOG-056495***, se me designo APOYO A LA SUPERVISIÓN en aspectos técnicos y administrativos PARA LA ETAPA CONTRACTUAL hasta el 30 de septiembre de 2025, de los siguientes contratos de ADMINISTRACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, cuya unidad ejecutora es la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales: Contrato de Administración Vial No. 1865-2024, cuyo objeto consiste en "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA

	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, GRUPO AMV 1. LOTE 1.” Contrato de Administración Vial No. 1882-2024, cuyo objeto consiste en “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, GRUPO AMV 2. LOTE 3." Contrato de Administración Vial No. 1866-2024, cuyo objeto consiste en “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, GRUPO AMV 3. LOTE 2.” Contrato de Administración Vial No. 1907-2024, cuyo objeto consiste en “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR GRUPO 1 LOTE 1". Contrato de Administración Vial No. 1867-22024, cuyo objeto consiste en “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR GRUPO 1 LOTE 2. ". Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1498 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR - 7802 PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATÍ, PR0+0000 - PR68+0350 E INTERCONEXIÓN VIAL YATI - LA BODEGA, PR68+0350 - PR80+0150. LOTE 1” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1492 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR - PR7803 LA BODEGA - MOMPÓS, PR0+0000 - PR38+0000 Y 78BL02 TALAIGUA NUEVO BOLIVAR SANTA ANA MAGDALENA, PR0+0000-PR4+0450 – LOTE 2” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1499 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR - PR804

	MOMPÓS-GUAMAL, PR0 +0000 - PR34+032 LOTE 3” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1410 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA, SECTOR 6003 LA MANSA PRIMAVERA PR+0000-PR44+200, LOTE 4” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1411 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA, SECTOR 6205 HATILLO CISNEROS, PASO URBANO BARBOSA PR 9 – 0000 AL PR 9 + 0700. 6205 HATILLO - CISNEROS, PASO URBANO CISNEROS PR 53 + 0000 AL PR 54 + 1158 PUERTO BERRIO - CRUCE RUTA 45, PASO URBANO CISNEROS PR 0 + 0000 AL PR 1 + 0000. Y 6206 CISNEROS.” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1412 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTORES 6003 LA MANSA - PRIMAVERA, PR88+0100 AL PR90+0000, PR90+0615 AL PR90+0740 (SECTOR DE LA VÍA ANTIGUA, LADO DERECHO DE LOS PUENTES LOMALINDA), PR92+0024 AL PR92+0280 (SECTOR DE LA VÍA ANTIGUA, LADO IZQUIERDO DE LOS TÚNELES KACHOTIS) Y PR93+0700 AL PR95+0031.” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 3752 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000.” Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1406 de 2024, cuyo objeto consiste en SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTORES NECOCLÍ - EL MELLITO - SAN JUAN DE URABÁ - ARBOLETES, PR0+0000 - PR82+0049, VARIANTE EL MELLITO, PR0+0000 A PR07+0790, VARIANTE DE ARBOLETES, PR0+0000-PR03+0884. LOTE 1

	Contrato de Mantenimiento Rutinario No. 1407 de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA - SONSÓN, PR49+0000 - PR103+0000. LOTE 3” Memorandos relacionados con las Actas de Costos de este mes de diciembre son, ***2025I-VANT-097394, 2025I-VBOL-097666 y 2025I-VBOL-097676*** *y se recibieron mediante correos institucionales actas de costos correspondientes a diciembre de parte de las territoriales de Antioquia y Atlántico.* En oficio recibido número ***2025I-VBOG-080740*** se me designo APOYO TECNICO a los Lineamientos gestión liquidaciones migradas según Resolución 833 de 2025 Teniendo en cuenta que mediante memorando 2025I-VBOG-075340 del 29 de septiembre de 2025 la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos migró a SGI un total de 257 contratos en etapa de liquidación provenientes de las Direcciones Territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 numeral 2 del artículo segundo, el cual frente a las delegaciones en los titulares de las Subdirecciones técnicas que pertenecen a las Direcciones Ejecución y Operación o a la Dirección Técnica y de Estructuración estableció: “(…)2. La ordenación del gasto en las etapas contractuales y post contractual en el marco de sus competencias. Para la suscripción de las adiciones, modificaciones, prorrogas, otrosíes, suspensiones, reanudación, actas de liquidación bilateral y actos administrativos de liquidación unilateral de los contratos a que hace referencia el numeral 1 del presente artículo, previa gestión y control de legalidad de las respectivas minutas, por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.” Así las cosas, las liquidaciones migradas serán distribuidas de la siguiente manera:

	INVIAS **GRUPO INTERNO DE TRABAJO** / **LIQUIDACIONES MIGRADAS** / **ABOGADOS APOYO LIQUIDACIONES** GRUPO DE GESTIÓN VIAL ZONA 1 — SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO — Nydia Jhannyde Ortiz Bonilla - Luz Herminda González Sossa GRUPO DE GESTIÓN VIAL ZONA 2 — SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO — Pablo Antonio Torres López - Yulibeth Yuliana Villazón Corté GRUPO DE CENTRO Y PUENTES — SEGÚN LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO — Michel Tatiana Páez Triana Se ha establecido el siguiente flujo de trabajo a fin de tramitar lo correspondiente: • **A quién le corresponde hacer la gestión previa necesaria para la liquidación de los contratos.** De acuerdo con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal, es obligación de las entidades estatales velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo que se contempló la figura de la supervisión e interventoría, las cuales fueron dispuestas para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte de la misma entidad o por parte de un experto con conocimiento técnico especializado. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente: “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Memorandos relacionados con las Liquidaciones Migradas de este mes de diciembre son, ***2025I-VBOG-097363***.

Obligación No. 2:	Se apoyo con el diligenciamiento de la Matriz PMO para el contrato de GVI ANTIOQUIA
Obligación No. 3	No se realizaron las respuestas a ninguna solicitud, porque no realice solicitudes por parte del Congreso en lo que va transcurrido de este mes de diciembre de 2025.
Obligación No. 4	Se continúa y continuare apoyando en los procesos del GVI 5 Antioquia, Revisión Actas de Costos AMV y MR de Antioquia, Atlántico y Bolívar y Solicitud Información Expedientes Liquidaciones Migradas de Antioquia, Córdoba y Norte de Santander.
Obligación No. 5:	Se informa que, para la fecha de este informe, el informe mensual correspondiente al mes de septiembre de 2025 se encuentra aprobado por la dirección territorial y el informe del mes de octubre se encuentra en revisión por parte de la dirección territorial Antioquia.
Obligación No. 6:	No se presentaron informes mensuales de gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios
Obligación No. 7:	Se informa que, para lo que va transcurrido en el mes de diciembre de 2025, no se han realizado visitas a los proyectos asignados.
Obligación No. 8:	Se tramitaron respuestas y solicitudes para memorandos, derechos de petición y traslados de competencia, con los siguientes números de radicado: <u>Memorandos</u> ***2025I-VBOG-097978, 2025I-VBOG-098203*** <u>Derechos de petición</u> ***2025S-VBOG-092102, 2025S-VBOG-093958***
Obligación No. 9:	Se informa que para el mes de diciembre de 2025 para el proyecto de GVI ANTIOQUIA, continuaron en ejecución los contratos, Contrato de Obra No. 1588 de 2025 y el Contrato de interventoría No. 1604 de 2025
Obligación No. 10:	Se apoyo el cargue del PAC de los últimos meses

Obligación No. 11:	Se continúo elaborando la presentación semanal de GVI ANTIOQUIA con los seguimientos de las actividades de gestión técnica y financiera, seguimiento de las actividades de gestión social, predial y ambiental, finalizando con el seguimiento de las actividades en temas críticos y compromisos. Se participaron en reuniones virtuales a lo largo del mes, con las liquidaciones de GVI Antioquia y las Liquidaciones Migradas.
Obligación No. 12:	Durante lo transcurrido del mes de diciembre de 2025, se ha actualizado en el SECOP, con lo correspondiente a los informes de interventoría e informes de supervisión.
Obligación No. 13:	En el marco de las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 1911 del 3 de junio del 2022, se dio cumplimiento a cada una ellas en lineamiento con las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se adjunta el Informe Mensual de los proyectos a cargo (formato MINFRA-FRIMGTP-1) que exterioriza las gestiones realizadas.

Para todos los efectos manifiesto que la información bajo mi responsabilidad se encuentra actualizada en el SIGEP y que no tengo trámite de radicaciones pendientes ya que lo relacionado con peticiones, quejas, reclamos y pruebas que son radicadas para esta Subdirección a través del Grupo de Atención al Ciudadano por el SICOR y Correo Electrónico, está centralizada en la coordinación y la parte secretarial. Por lo anterior, estoy a paz y salvo por correspondencia radicada en dichos canales de atención de información.

CONTRATISTA: OSCAR FRANCISCO BERNAL ROJAS
CÉDULA: 79.612.808

Vo.Bo. CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL PARA CARRETERAS